



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO **126** DE 2025
(07 MAY 2025)

"POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO NÚMERO 117 DEL 11 DE ABRIL DE 2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA (E),

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y resolución 1829 del 2025, demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 117 del 11 de abril de 2025, se derogo el nombramiento en periodo de prueba realizado a la señora Nancy Astrid Niño Becerra, identificada con cédula de ciudadanía número 46.453.017, en el cargo denominado de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04.

Que en la parte resolutive del Decreto Número 117 del 11 de abril de 2025, quedo señalado que:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante el Decreto número 629 del 30 de octubre de 2024, a la Señora NANCY ASTRID NIÑO BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 46.453.017, en el empleo, denominado ROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, correspondiente a la OPEC No. 176086 de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo. (...)

Que la administración municipal evidencio un error de digitación en el número de decreto a derogar, toda vez que en el acto administrativo se señaló que el decreto a derogar era el Decreto 629 del 30 de octubre de 2024, siendo lo correcto que el decreto a ser derogado es el decreto 035 de 2025.

Que, en virtud del principio de eficacia, es deber de las autoridades administrativas buscar que los procedimientos logren su finalidad, removiendo para el efecto los obstáculos meramente formales, saneando las irregularidades procedimentales que se presenten en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Que, la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 en su artículo 45 señala respecto a los errores de forma en los actos administrativo, lo siguiente:

"(...) En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que es pertinente precisar que la presente corrección no dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni reviven los términos legales para interponer recursos o

demandar el acto administrativo, al efectuarse aclaraciones y correcciones formales que no varían el fondo de la decisión adoptada por el Municipio de Chía.

Que en consecuencia y dando aplicación a lo normado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a corregir el yerro formal que se cometió en la parte resolutive en el artículo primero del Decreto 117 de 2025, tal como se consignará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante Resolución 1829 del 6 de mayo de 2025, fue encargado como Alcalde el Dr. Oscar Harvey Rojas Carrillo, Secretario de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Chía.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Chía,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR parcialmente el artículo primero del decreto Número 117 del 11 de abril de 2025, el cual para todos los efectos jurídicos quedará así:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante el Decreto número 035 del 04 de febrero de 2025, a la Señora NANCY ASTRID NIÑO BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 46.453.017, en el empleo, denominado ROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, correspondiente a la OPEC No. 176086 de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo. (...)

ARTÍCULO SEGUNDO: INCOLUMNIDAD El presente decreto corrige únicamente lo señalado en el artículo primero del Decreto 117 del 11 de abril de 2025, como consecuencia de lo anterior las demás disposiciones contenidas en los mencionados decretos permanecerán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: INTEGRALIDAD: El Decreto 117 del 11 de abril de 2025 hace parte integral del presente acto administrativo, exceptuando la corrección realizada.

ARTÍCULO CUARTO: IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra el presente decreto no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso-administrativo.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. EL presente decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA (e)

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General
Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaría General
Elaboró: Nubia Marcela Galvis Aponte– Profesional Especializado (e) – Dirección de Función Pública – Secretaría General